



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Reglamentación de las Facturas de Crédito Electrónicas

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) implementó la reglamentación del Sistema de Circulación Abierta de Facturas de Crédito Electrónicas (FCE), que les permitirá a las MiPyMEs proveedoras de grandes empresas acceder a un mecanismo que les brindará mayores alternativas de financiamiento.

El objetivo de esta nueva normativa, aprobada hoy por el Directorio, es darles mayor transmisibilidad a las FCE, ya que en la actualidad sólo circula el 1% de las mismas.

La medida es parte del trabajo conjunto y coordinado entre el BCRA, la AFIP y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, y contó con el aval de la Comisión Nacional de Valores.

En la primera etapa, que entrará en funcionamiento el 1º de abril, las FCE se podrán descontar o transmitir a otros sujetos autorizados, como las entidades financieras o proveedores no financieros de crédito, o bien remitir desde el Sistema de Circulación Abierta para su negociación en los mercados de valores.

Estas operaciones se podrán realizar a través de una nueva pestaña que tendrán habilitadas las MiPyMEs en su Home Banking. Las transmisiones serán gratuitas y las entidades financieras no podrán cobrar comisiones. En etapas posteriores se incorporarán nuevas funcionalidades tales como: cesión electrónica y aval, entre otras.

El Sistema de Circulación Abierta equipara a las Facturas Electrónica de Crédito a la operatoria y funcionalidad del Cheque Electrónico (ECHEQ), y permitirá que las MiPyMEs puedan acceder a una mayor cantidad de fuentes de financiamiento anticipado con mejor certeza de cobro, ya que al vencimiento las FCE serán cobradas mediante compensación interbancaria y su falta de pago se verá reflejada en la Central de Deudores del Banco Central.

Otra de las facilidades que brindará esta normativa es la emisión de un comprobante a requerimiento del interesado, que permitirá iniciar acciones judiciales ante el no pago a término de las FCE MiPyMEs.

Jueves 4 de febrero de 2021.

Ver: <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7219.pdf>